



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE ALICANTE**

**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO**

AÑO 2018

Fecha: 4 de julio de 2019

Índice

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
 - 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
 - 2.3. Ámbito territorial**
 - 2.4. Encomiendas de gestión y Delegación de Funciones**
 - 2.4.1. Encomienda de gestión
 - 2.4.2. Delegación de competencias
 - 2.5. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
 - 3.1. Marco normativo estatal
 - 3.2. Marco normativo autonómico
 - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente
 - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
 - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas
 - 4.3.2. Protección de datos personales
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.4. Comunicación
 - 4.3.5. Control y transparencia
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2018**
 - 5.1. Pleno
 - 5.2. Comité Ejecutivo
 - 5.3. Presidente
 - 5.4. Representaciones en otras entidades
 - 5.5. N° de plenos y comités ejecutivos celebrados y n° de asistentes.
 - 5.5.1. Plenos
 - 5.5.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Alicante.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, elabora el presente informe de Buen Gobierno, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante

2.1.2. CIF

Q0373001G

2.1.3. Domicilio social

Plaza Ruperto Chapí, nº 3
03001 Alicante

2.1.4. Otras dependencias

Vivero Delegación de Elche
Cl Germán Bernácer 65
Elche Parque Industrial
03203 Elche

Vivero Delegación de Dénia
Urb El Cortijo. Cl L Agret 18
03700 Dénia

Vivero de Finestrat
Av Federico García Lorca
03509 Finestrat

Vivero de Torrevieja
Av de los Nenúfares s/n
03181 Torrevieja

Vivero de Villena
Paraje Prado de la Vila 95
03400 Villena

Vivero de Naves Nido Ibi
Cl Madrid s/n
Pol Ind L Alfac III
03440 Ibi

Vivero de Naves Nido Mutxamel
Cl Molí Nou
Pg Industrial Riodel
03115 Mutxamel

2.1.5. Página web

www.camaralicante.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- Naturaleza jurídica
Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. **Ámbito territorial**

Representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de la provincia de Alicante y, en su caso de las peculiaridades locales.

2.4. **Procedimientos de contratación**

El Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante es poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la contratación sujeta a regulación armonizada, la Cámara aplicará los preceptos correspondientes del TRLCSP.

Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, la Cámara se regirá por las *Instrucciones de Contratación* aprobadas por el Comité Ejecutivo y el TRLCSP.

Las Instrucciones se dictan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tienen por objeto regular los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada para asegurar que los mismos se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Los procedimientos son:

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El tipo de procedimiento se determinará por razón de la cuantía del contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación considerase oportuno aplicar, atendiendo a las circunstancias del caso, el procedimiento negociado o restringido conforme al TRLCSP.

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 50.000 €
	NEGOCIADO	= > 50.000 € < 100.000 €
	ABIERTO	= > 100.000 €

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
SERVICIOS SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 18.000 €
	NEGOCIADO	= > 18.000 € < 50.000 €
	ABIERTO	= > 50.000 €

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- DECRETO 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad y modificado por Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia
- Instrucciones de contratación

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Alicante, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad y modificado por Resolución de 2 de noviembre de 2004, del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia que se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan .

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (*artículo 7 de la Ley 3/2015*)

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales. El Reglamento de Régimen Interior de cada cámara determinará, dentro del intervalo citado, el número de vocales que componen su pleno.
2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:
 - a) Dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

La elección se realizará de acuerdo con la clasificación en grupos atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores de la economía de cada demarcación. Para determinar la estructura por sectores económicos se tendrán en cuenta los indicadores del producto interior bruto, número de empresas y de ocupados de cada uno de ellos, así como en su caso la contribución a la exportación. Reglamentariamente se establecerá la forma de cálculo de la distribución sectorial y del número de vocales para cada sector atendiendo siempre a criterios objetivos y a fuentes oficiales. La asignación del número de vocales por cada grupo deberá ser ponderada y equilibrada determinándose motivadamente para cada elección.

La representación del tercio restante se realizará del siguiente modo:

b.1) El 40 % corresponderá a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica valenciana dentro de la circunscripción de cada cámara, designados a propuesta de las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la Comunitat Valenciana. La administración tutelar determinará las organizaciones que pueden presentar estas propuestas atendiendo a su representación territorial e implantación en la Comunitat y serán estas organizaciones las que presentarán una lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

b.2) El 60% corresponderá a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación.

Reglamentariamente se establecerá el sistema de elección de estos representantes.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, en número máximo de diez, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a y b del apartado 2 una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir. Estas personas serán elegidas, al menos por mayoría simple en votación individual y secreta, por los miembros del pleno.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a y b del apartado 2 elegirán al presidente de la cámara, en la forma que, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, determine el reglamento de régimen interior de cada cámara. El presidente deberá tener la condición de vocal electivo según el apartado 2.a de este artículo.

5. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

6. Corresponderá al conseller que ostente las competencias en materia de comercio, o persona en quien delegue, presidir la sesión constitutiva del pleno.

7. El mandato de los vocales del pleno será de cuatro años y su condición de miembro es indelegable.

8. La estructura y composición del pleno, en lo referente a su distribución por grupos, se revisará y actualizará cada cuatro años. Para esta revisión y actualización se tendrán en cuenta las variables relacionadas con el crecimiento económico de los diferentes sectores económicos, teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas, el empleo y la exportación. En todo caso, dicha revisión y actualización se aprobará al menos tres meses antes de la renovación reglamentaria del pleno.

9. En lo no previsto en esta ley será de aplicación las disposiciones sobre órganos colegiados recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 8 de la Ley 3/2015)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la cámara y estará formado por las personas que ostenten la presidencia, vicepresidencias, la tesorería y los miembros del pleno que se determinen. El número de miembros del comité ejecutivo no podrá ser superior a nueve. La consellería que ostente las competencias en materia de comercio designará a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, las personas que ostenten la secretaría general y la dirección gerencia, si la hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo

4.1.3. Presidente (*artículo 9 de la Ley 3/2015*)

El presidente o presidenta, que será elegido por el pleno en la forma que determine el reglamento de régimen interior, ostentará la representación de la cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno (*artículos 20 y 21 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante*)

El Pleno será convocado por la Presidencia y celebrará como mínimo cuatro sesiones al año. También podrán convocarse sesiones extraordinarias del mismo cuando lo soliciten por escrito el Presidente, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o lo solicite un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la solicitud.

La asistencia a las reuniones de los órganos de la Cámara es obligatoria para los titulares de los mismos.

A las reuniones del Pleno podrán ser convocados, con voz pero sin voto, los vocales asesores cuyo número no podrá ser superior a 15.

Para que el Pleno pueda constituirse, a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presente el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo (*artículos 31 y 32 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante*)

El Comité Ejecutivo celebrará un mínimo de 10 reuniones ordinarias al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que el Presidente convoque cuando lo estime conveniente o lo soliciten tres vocales del mismo.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia, y mediante cualquier medio que permita tener una constancia documentada de la recepción de la convocatoria, expresándose en la misma o en nota adjunta, de un modo resumido, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día.

En la convocatoria figurará el orden del día, fijado por el Presidente, que, en su caso, tendrá en cuenta para su determinación las peticiones que sobre el particular hayan formulado los demás miembros del Comité Ejecutivo por escrito, con la antelación suficiente

Para que el Comité Ejecutivo pueda constituirse, a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, en primera convocatoria deberán estar presentes el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad al menos de los demás componentes.

En segunda convocatoria el Comité Ejecutivo podrá quedar constituido, media hora más tarde de la prevista para su celebración en primera convocatoria, siempre que asistan a la sesión el Presidente, el Secretario, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes.

Las actas del Comité Ejecutivo, una vez aprobadas, se firmarán por el Secretario General con el Visto Bueno del Presidente.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

En trámite de desarrollo para adaptarlo a la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015). A la espera de que se publique el nuevo Reglamento Autonómico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo.

4.3.2. Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **Cualtis, S.L.U.**

4.3.4. Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en la página web:

www.camaralicante.com

4.3.5. Control y transparencia

La Cámara de Alicante está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas del Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Seiquer Auditores y Consultores, SLP y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2018

5.1. PLENO

El Pleno la Cámara de Alicante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS		
PRESIDENTE	D. JUAN BAUTISTA RIERA SÁNCHEZ		
VICEPRESIDENTES	D. ANTONIO ARIAS PAREDES D. CARLOS BAÑO MARHUENDA		
TESORERO	D. ARMANDO SALA BERENDES		
SECRETARIO AUTONÓMICO DE TURISMO Y COMERCIO	ILMA. SRA. DÑA. BLANCA MARIN FERREIRO		
SECRETARIO GENERAL	D. ANDRÉS SEVILA CASTELLÓ		
DIRECTOR GENERAL	D. CARLOS MAZÓN GUIXOT		
	JOSE ALFONSO	ALONSO	GARCIA
	MANUEL	AMAT	PAYA
	GEMA	AMOR	PEREZ
	MARIA JESUS	ARIAS	PAREDES
	ANTONIO	ARIAS	PAREDES
	VICENTE	ARMENGOL	CLIMENT
	ANGEL	ASENCIO	LOPEZ
	ENRIQUE ALEJANDRO	BALLESTER	BELTRAND
	CARLOS	BAÑO	MARHUENDA
	FRANCISCO JAVIER	BARTUAL	VARGAS
	DAVID	BELTRA	TORREGROSA
	JORGE FRANCISCO	BROTONS	CAMPILLO
	DIANA	CERVERA	NAVARRO
	ENRIQUE	CHIPONT	BENABENT
	JUAN FRANCISCO	CLIMENT	GARCIA
	LUIS	CONSUEGRA	DIAZ-CRESPO
	LUIS	CRESPO	MOROTE
	SONJA MARIA	DIETZ	
	JOSE JUAN	FORNES	ARTIGUES
	JOSE ANTONIO	GARCIA	HITA
	MARÍA JOSE	GARCIA	MURIEL
	MIGUEL	GARCIA	NAVARRO
	JOSEFA	GARRI	POMARES
	JOAQUIN	GARRIDO	MORA
	JOSE ENRIQUE	GARRIGOS	IBAÑEZ
	JOSE LUIS	GISBERT	VALLS
	FRANCISCO	GOMEZ	ANDREU

VOCALES	ALFREDO	IÑESTA	BELTRA
	EDUARDO	LOPEZ	PEREZ
	JOSE ANTONIO	LOPEZ	VIZCAINO
	JUAN ENRIQUE	MARTIN	ALVAREZ
	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ	SANZ
	RAMON	MAYO	GONZALEZ
	DIEGO ALEJANDRO	MENOR	HERNANDEZ
	LUIS	MIÑANO	SAN VALERO
	NURIA	MONTES	DE DIEGO
	GUILLERMO	MORENO	GARCIA
	JESUS	NAVARRO	NAVARRO
	CRISTOBAL	NAVARRO	SAEZ
	ROSA ANA	PERAN	BAZAN
	RAFAEL ISAIAS	REGALADO	PAREJA
	PEDRO	REIG	MARI
	JUAN BAUTISTA	RIERA	SANCHEZ
	MANUEL JOAQUIN	RIOS	ARIAS
	ANGEL	RODRIGUEZ	NIETO
	ANTONIO	SAEZ	LOPEZ
	ARMANDO	SALA	BERENDES
	ALFONSO	SANCHEZ	JIMENEZ
	JULIO JUAN	SANCHEZ	SANCHEZ
	JOAQUIN	SANCHEZ	MOYA
	JOSE JUAN	SANCHIS	BUSQUIER
	JUAN JOSE	SELLES	PEREZ
	JOAN	SERVER	PEREZ
	ROSARIO	TOMAS	RODRIGUEZ
	ADOLFO	UTOR	MARTINEZ
	JUAN CRISTOBAL	VALDES	GIMENEZ
	JOSE	VERDU	FRANCES
	MANUEL DEL SEÑOR	VILLALGORDO	SAURA
	ANGEL	VIVES	CANO
YANLIN	ZHEN		
VOCALES ASESORES	RAFAEL	ESPUCH	LLANERAS
	JESUS	DE JUAN	MOLINA
	MANUEL	MARTINEZ	AYELA
	FEDERICO	MONCUNILL	GALLO
	LUIS	RODRIGUEZ	GONZALEZ
	FRANCISCO	ROVIRA	JUST
	MANUEL	TORREGROSA	ANDREU
	MARIA DEL MAR	VALERA	SAMBLAS
	FRANCISCO JAVIER	VERDU	ARACIL
	JUAN	ZARAGOZA	MAS

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. Juan Bautista Riera Sánchez
VICEPRESIDENTES	D. Antonio Arias Paredes D. Carlos Baño Marhuenda
TESORERO	D. Armando Sala Berendes
SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS Y COMERCIO	D ^a . Blanca Marín Ferreiro
VOCALES	D. Guillermo Moreno García D. Antonio Sáez López Dña Rosa Ana Perán Bazán D. José Luis Gisbert Valls D. Antonio Sáez López

5.3. PRESIDENTE

D. Juan Bautista Riera Sánchez, ejerce el cargo de Presidente tras las elecciones celebradas en el mes de marzo , constituyéndose el Comité Ejecutivo de la Corporación el 27 de marzo de 2018

5.4. SECRETARIO GENERAL

D. Andrés Sevilla Castelló nombrado por el Pleno de la Corporación celebrado el 20 de diciembre de 2004.

5.5. DIRECTOR GERENTE

D. Carlos Mazón Guixot nombrado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de noviembre de 2009.

5.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

<i>Autoridad Portuaria</i>	José Enrique Garrigós
<i>C.E.E.I. Centro Europeo de Empresas Innovadoras</i>	Joaquín Garrido Mora
<i>Comisión Provincial del Agua</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Cons .Ase. Plan Territorial Entorno Metropolit. Alicante Elche</i>	Alfonso Sánchez Jiménez
<i>Consejo de Acción Comercial Exterior de la CV</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Consejo de Navegación y Puerto de Alicante</i>	Ramón Mayo González

<i>Consejo de Cámaras de la C.V.</i>	Antonio Arias Paredes
<i>Consejo de Navegación y Puerto de Torrevieja</i>	Eduardo López Pérez
<i>Consejo de Turismo de la C.V.</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Consejo Local de Comercio de Alicante</i>	Antonio Sáez López
<i>Consejo Municipal Asesor del Turismo del Ayuntamiento de Denia</i>	Angel Vives Cano
<i>Consejo Sectorial de Alicante</i>	Guillermo Moreno García
<i>Consejo Social de la Ciudad de Alicante - Ayuntamiento</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Consejo Social de la Universidad de Alicante</i>	Rafael I. Regalado Pareja
<i>Entidad Urbanística de Conservación Elche Parque Industrial</i>	Joaquín Garrido Mora
<i>Foro Cívico de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Denia</i>	Angel Vives Cano
<i>Foro Cívico de la Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Denia</i>	Pedro Reig Marí
<i>Fundación Bienvenida Navarro-Tripodi</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</i>	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Observatorio del Comercio Valenciano</i>	Juan José Sellés Pérez
<i>Patronato Provincial De Turismo Costa Blanca</i>	Gema Amor Pérez
<i>Vicepresidente 3º</i> IFA	Juan Bautista Riera Sánchez
<i>Vocal Comité Ejecutivo Patronato IFA</i>	Guillermo Moreno García
<i>Vocal Comité Ejecutivo Patronato IFA</i>	Carlos Baño Marhuenda
<i>Vocal Patronato IFA</i>	Antonio Arias Paredes
<i>Vocal Patronato IFA</i>	Armando Sala Berendes
<i>Vocal Patronato IFA</i>	Rosana Perán Bazán
<i>Vocal Patronato IFA</i>	José Enrique Garrigós Ibáñez

5.7. COMISIONES

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES
<u>ARTESANÍA</u>	CHARO TOMAS RODRIGUEZ ANTONIO SAEZ LOPEZ MANUEL AMAT PAYA CARLOS BAÑO MARHUENDA ANGEL CUSTODIO ANGEL JUAN ANTONIO GARCIA VILLENA FERNANDO HUERGO VIRNIK JOSE ADRIAN LOPEZ COLOMA JOSE ANTONIO LOPEZ VIZCAINO

	FELIX ORTIZ ASUNCION PENALVA MORA GLORIA SAEZ BLASCO CRISTOBAL VALDES GIMENEZ
<u>COMERCIO INTERIOR</u>	JUAN JOSE SELLES PEREZ MANUE L AMAT PAYA CARLOS BAÑO MARHUENDA DAVID BELTRA TORREGROSA LUIS CONSUEGRA DIAZ-CRESPO JUAN JOSE FORNES ARTIGUES PEPA GARRI POMARES ENRIQUE LAURA MARTINEZ JOSE ANTONIOLOPEZ VIZCAINO MANUEL MARTINEZ AYELA DIEGO MENOR HERNANDEZ FRANCISCO ROVIRA JUST ANTONIO SAEZ LOPEZ CRISTOBAL VALDES GIMENEZ MARIA DEL MAR VALERA SAMBLAS MANUEL VILLALGORDOSAURA VICENTE ARMENGOL CLIMENT JUAN CABELLO ANTONIO CIDONCHA VALLE JOSE ADRIAN LOPEZ COLOMA LUIS LOPEZ LOPEZ MANUEL NIETO LIZON LUIS SEGUI PEREZ
<u>COMPETITIVIDAD I+D+i</u>	
<u>INTERNACIONALIZACIÓN</u>	JESUS NAVARRO NAVARRO CARLOS BAÑO MARHUENDA ALFREDO BOQUERA JUAN F. CLIMENT GARCIA JOSE MARIA COLLADO GALLO FRANCISCO GOMEZ ANDREU ALFREDO IÑESTA BELTRA JOSE ADRIAN LOPEZ COLOMA CRISTOBAL NAVARRO SAEZ JAVIER VENANCIO RUIZ DOMINGUEZ ANTONIO SAEZ LOPEZ JOSE JUAN SANCHIS BUSQUIER JOAN SERVER PEREZ CRISTOBAL VALDES GIMENEZ JOSE VERDU FRANCES
<u>FORMACIÓN</u>	DAVID BELTRA TORREGROSA MANUEL AMAT PAYA CARLOS BAÑO MARHUENDA RAFAEL ESPUCH LLANERAS DIEGO MENOR HERNANDEZ MANUEL RIOS ARIAS ANTONIO SAEZ LOPEZ CRISTOBAL VALDES GIMENEZ
<u>INDUSTRIA</u>	ANGEL ASENSIO LÓPEZ JOAQUIN GARRIDO MORA LUIS RODRIGUEZ GONZÁLEZ
<u>NAVEGACIÓN. LOGÍSTICA Y MOVILIDAD</u>	RAMON MAYO GONZALEZ CARLOS BAÑO MARHUENDA M. PASCUAL FUENTES PASTOR ANA BELEN GOMEZ BUSTOS FELIPE LLORCA GARRIGOS

	<p>FELIPE LOPEZ PELLUS GABRIEL MARTINEZ MARTI FRANCISCO ORTIZ GUTIERREZ M. TERESA RUBIO GOMEZ DAVID SASTRE NAVARRO J.CRISTOBAL VALDES GIMENEZ EUGENIO LOPEZ GONGORA JOSE M. FUENTES CORTES FRANCISCO SOLER CARDELL</p>
<p><u>URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE</u></p>	<p>ALFONSO SANCHEZ JIMENEZ RAFAEL BALLESTER CECILIA CARLOS BAÑO MARHUENDA FRANCISCO GOMEZ ANDREU ERNESTO LOPEZ DE ATALAYA EDUARDO LOPEZ PEREZ JUAN ANTONIO MARTI CHOLBI CRISTOBAL NAVARRO SAEZ ARMANDO ORTUÑO PADILLA ANTONIO SAEZ LOPEZ JAVIER VERDU ARACIL</p>
<p><u>SANIDAD, SALUD Y DIETA MEDITERRANEA</u></p>	<p>ENRIQUE CHIPONT BENABENT RAFAEL ESPUCH LLANERAS M.MILAGROS GOMEZ DE LUIS JOSE ADRIAN LOPEZ COLOMA M. DEL MAR VALERA SAMBLAS ANGEL VIVES CANO CARLOS BAÑO MARHUENDA FEDERICO MONCUNILL GALLO JORGE BROTONS CASTILLO Mª ISABEL MOYA GARCIA JUAN LUIS RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO FRIESCAS JUAN A. BARRIO CLEMENTE PEDRO GARCIA TABAR ALFONSO SOLER GOMIS ALEXIS VERDU IBORRA ANTONIA SALINAS MIRALLES ANTONIO MARQUERIE TAMAYO IVAN G. TEIJEIRO DOCE</p>
<p><u>TURISMO</u></p>	

5.8. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

5.8.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	28/02/2018	29
2	28/02/2018 (Extraordinario)	29

3	27/03/2018	54
4	21/05/2018	42
5	16/07/2018	30
6	24/09/2018	39
7	26/11/2018	37
8	17/12/2018	33

5.8.2. COMITES EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	05/02/2018	5
2	28/02/2018	5
3	24/04/2018	10
4	21/05/2018	10
5	18/06/2018	6
6	16/07/2018	8
7	24/09/2018	9
8	26/11/2018	9
9	17/12/2018	7

D. Juan Bautista Riera Sánchez
 Presidente

D. Andrés Sevilla Castelló
 Secretario General